



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 26 de marzo de 2025, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AÑO 2025, RELATIVO A LA TASA DE VADOS PARA EL EJERCICIO 2025

El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de los tipos de gravamen, tasas y precios públicos que van a regir para el año 2025. Publicado anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra núm. 204, de 8 de octubre de 2024, y transcurrido el periodo de información pública, no consta que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones. Con fecha de 30 de diciembre de 2024, nº de boletín 263, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio de aprobación definitiva de los tipos de gravamen, tasas y precios públicos que rigen para el año 2025.

Considerando que se estima conveniente efectuar una modificación de dicha norma, en lo que respecta a la tasa de vados, para establecer la posibilidad de obtener licencia de vado con horario limitado.

El artículo 262.2 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra reconoce a favor de las entidades locales autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo que se disponga en la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, debiéndose ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

El artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que "para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación".

Considerando lo dispuesto en el referido artículo 325 y en el 326 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como lo señalado en los correspondientes preceptos de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando el Informe Jurídico, emitido por Secretaría, que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D^a Marta Ezquerro Martínez, D^a Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D^a Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D^a Ana Belén Escribano Martínez, D^a María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D. Emilio Cigudosa García, D^a Elena Navarro Encina, D^a Lucía Alonso Amatriain, D^a Ana Belén Albarracín Muro, D. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la modificación relativa a la tasa de vados, con la creación de una nueva tasa para vados con horario limitado de 21:00 a 9:00 horas:

- Tasa metro lineal de vado con horario limitado de 21:00 a 9:00 horas:
 - o Garajes individuales: 20,00 euros/metro lineal anual.
 - o Garajes colectivos: según capacidad:
 - Hasta 10 vehículos: 32,50 euros/metro lineal anual.
 - De 11 a 25 vehículos: 57.00 euros/metro lineal anual.
 - De 26 a 50 vehículos: 87,00 euros/metro lineal anual.
 - De 51 a 100 vehículos: 103,50 euros/metro lineal anual.
 - De más de 100 vehículos: 128,50 euros/metro lineal anual.
- Tasa tramitación cambio modalidad horaria para licencias ya concedidas: 11 €.

2º. Remitir anuncio del expediente, para su publicación, al Boletín Oficial de Navarra, así como exponerlo en el tablón de anuncios por el mismo plazo, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.”

Lo que se publica, con la advertencia de que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

Se somete la modificación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal por un plazo de 30 días hábiles, a fin de que los vecinos e interesados puedan formular reparos, observaciones y reclamaciones. Si transcurre el referido plazo sin que se produzcan dichos reparos, observaciones o alegaciones se entenderá aprobada definitivamente la modificación. En este supuesto, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

En San Adrián, a 27 de marzo de 2025.

VºBº La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,